



BÁRBARA DÍAZ ROBLEDO, Directora General del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato, hace del conocimiento que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 154 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 1º, 5º, 8º, y 9º del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres del Municipio de Guanajuato; el Consejo Directivo del citado Instituto, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de junio del 2025, aprobó las presentes Reglas de Operación de los Programas de Apoyo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Que los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, estableciendo la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 134 de la Constitución Federal establece que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato disponen que las autoridades municipales deben implementar acciones integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, promover su empoderamiento

Barbara Diaz Robledo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and 'IMAIM' initials]



y autonomía económica, así como garantizar su bienestar integral, entendiendo éste como el pleno ejercicio de sus derechos físicos, emocionales, sociales y económicos.

Que el artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, la transversalidad de género y la equidad intergeneracional en el desarrollo e implementación de los procesos de planeación, programación, presupuestación, diseño de políticas públicas y evaluación dentro de la Administración Pública Municipal;

Que el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres en el Municipio de Guanajuato (IMAIM), como organismo descentralizado del Municipio de Guanajuato, tiene entre sus objetivos impulsar políticas públicas con enfoque de género y coordinar programas de apoyo dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Guanajuato establece como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento de la igualdad sustantiva y la promoción de la autonomía económica de las mujeres.

Que, en atención a lo anterior, y con base en la suficiencia presupuestal autorizada, resulta necesario emitir las Reglas de Operación de los programas sociales “Mujeres Seguras” y “Tarjeta Violeta”, a fin de garantizar su correcta implementación, así como el acceso equitativo, transparente y eficiente a los apoyos económicos que en su caso se otorguen, por lo que, con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025**

[Handwritten signature]
Jorge Deros



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Lo dispuesto en las presentes reglas de operación tiene por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas “Mujeres Seguras” y “Tarjeta Violeta”, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que contemplan los referidos programas.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas servidoras públicas, dependencias, entidades y, en general, cualquier instancia que intervenga en el funcionamiento de los programas durante el ejercicio fiscal 2025, o mientras dure la ejecución de los mismos.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo único.** Ayuda o beneficio que se otorga por una sola exhibición, con el objetivo de cubrir una necesidad en particular.
- II. **Empoderamiento:** Proceso mediante el cual las mujeres adquieren herramientas, conocimientos y autonomía para mejorar sus condiciones de vida y tomar decisiones libres;
- III. **IMAIM:** Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres en el Municipio de Guanajuato;
- IV. **Interseccionalidad:** Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones, que permite identificar los problemas que enfrentan las mujeres desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

Irma Acosta M.



- V. **Apoyo económico:** Consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor de una mujer para aminorar su situación de vulnerabilidad.
- VI. **Personas beneficiadas:** Mujeres de 18 y más años habitantes del municipio de Guanajuato que se encuentran en situación de vulnerabilidad y reciben el apoyo de algún programa;
- VII. **Perspectiva de género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- VIII. **Programas.** El Programa de "Mujeres Seguras" y el Programa de "Tarjeta Violeta";
- IX. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación de los Programas de Apoyo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres a las Mujeres del Municipio de Guanajuato;
- X. **Situación de vulnerabilidad.** Condición en la que una persona se encuentra expuesta a desventajas o riesgos que afectan su bienestar.
- XI. **Situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género.-** Condición en la que se encuentra una mujer cuya integridad física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o social ha sido afectada por actos u omisiones basados en su género, y que, como resultado, enfrenta limitaciones o barreras para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a oportunidades de desarrollo. Esta situación puede derivar de cualquier tipo y modalidad de violencia reconocida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las violencias que señala la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
- XII. **Situación de vulnerabilidad derivado de factores de interseccionalidad.-** Condición en la que una mujer enfrenta de manera simultánea dos o más factores de discriminación o desigualdad, tales como género, origen étnico, edad, discapacidad, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, situación migratoria, entre otros, cuya concurrencia

X I M
Ima Deves M.



incrementa las barreras para el ejercicio de sus derechos y su acceso a oportunidades de desarrollo.

XIII. Unidad de Emprendimiento. Unidad Administrativa del IMAIM responsable de la gestión, evaluación, documentación y seguimiento de las beneficiarias de los Programas; y

XIV. Madre jefa de familia. Mujer que asume la responsabilidad principal del cuidado y sostenimiento económico de su familia.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PROGRAMAS

Diseño del programa

Artículo 4. El diseño de los Programas se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el acuerdo de creación del IMAIM, con el objetivo de promover la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres. Este diseño tiene la finalidad de otorgar recursos económicos a las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.

Objetivo general de los programas

Artículo 5. Los programas tienen como objetivo general que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas sociales y económicas, a través del acceso y control de recursos económicos, y del apoyo que les permita cubrir necesidades específicas ante situaciones de vulnerabilidad.

Objetivos específicos de los Programas

Artículo 6. Son objetivos específicos de los Programas:

- I. Difundir los apoyos entre las mujeres en situación de vulnerabilidad que radican en el municipio de Guanajuato;

IMA
Ima Deas M. del



- II. Otorgar un apoyo económico único a mujeres en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de violencia, con el fin de contribuir a la mejora de su bienestar y autonomía económica.
- III. Fortalecer las capacidades personales y económicas de las mujeres beneficiarias mediante el acceso a recursos que les permitan cubrir necesidades básicas o iniciar actividades productivas.
- IV. Garantizar que el proceso de selección, entrega y seguimiento del apoyo económico se realice con perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas.
- V. Contribuir a las acciones en el marco del decreto de la alerta de género en Guanajuato en el periodo que estas reglas establecen.

Responsable de los Programas

Artículo 7. La persona titular de la Dirección General del IMAIM y la Unidad de Emprendimiento son las unidades administrativas responsables de la operación y ejecución de los Programas. Estas instancias son las encargadas de comprobar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de los Programas, garantizando su integridad y accesibilidad conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

La Unidad de Emprendimiento es responsable de procesar la información relacionada con los Programas, distinguiendo a las mujeres que resulten beneficiarias de alguno de éstos y salvaguardando la información para su consulta o seguimiento. Además, la Unidad de Emprendimiento tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales, en posesión de los sujetos obligados, en cumplimiento de las disposiciones normativas.

La persona titular de la Dirección General del IMAIM será la facultada para interpretar las disposiciones legales y administrativas que deriven de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Tipo de Programas

Ima Denis M. Ad



Artículo 8. Los programas que se regulan en las presentes Reglas de Operación son:

- I. **“Mujeres Seguras”**. Que tiene como objetivo contribuir al bienestar integral de las mujeres en situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género o situaciones interseccionales; mediante el otorgamiento de un apoyo económico cuyo monto será establecido de acuerdo con la suficiencia presupuestal que el IMAIM disponga; y
- II. **“Tarjeta Violeta”**. Que tiene como objetivo apoyar al desarrollo integral y empoderamiento de las mujeres, mejorando su calidad de vida, mediante el acceso a recursos y servicios que les permitan mejorar sus ingresos; a través del otorgamiento de un apoyo económico único, cuyo monto será establecido de acuerdo con la suficiencia presupuestal que el IMAIM disponga.

El apoyo económico otorgado a través de los programas, será financiado con recursos públicos municipales asignados al IMAIM, con cargo a la (s) partida (s) presupuestal (es) que se designe por el municipio.

En caso de requerirse ajustes, ampliaciones o adecuaciones presupuestales, estas se realizarán conforme a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el gobierno municipal y las disposiciones aplicables en materia de presupuesto y gasto público.

Población Objetivo

Artículo 9. La población objetivo de los Programas son las mujeres que habitan en el municipio de Guanajuato, Guanajuato y que se encuentren al menos en uno de los siguientes supuestos:

- I. Mujeres en situación de vulnerabilidad, o
- II. Mujeres en situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género; o
- III. Mujeres en situación de vulnerabilidad derivado de factores de interseccionalidad.

[Handwritten signature]
Irene Deros M.



CAPÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Requisitos para acceder a los apoyos de los Programas

Artículo 12. Para acceder a los apoyos de los Programas, se deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante las personas servidoras públicas asignadas por la Unidad de Emprendimiento del IMAIM:

- I. Solicitud de ingreso al programa solicitado (*Anexo I: Formato FIMAIM-01-2025, este formato aplica para los dos Programas*);
- II. Original y copia simple legible para cotejo de identificación oficial vigente, que acredite el domicilio en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, la documentación aplica para los dos Programas;
- III. Copia simple legible de Clave Única de Registro de Población, la documentación aplica para los dos Programas;
- IV. Original y copia simple legible para cotejo de comprobante de domicilio, pudiendo ser éste de electricidad, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad, en su caso, original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación aplica para los dos Programas;
- V. Formato de Constancia de Validación otorgado por el IMAIM, este formato sólo aplica para el Programa de "Mujeres Seguras" (*Anexo II: Formato FIMAIM-02-2025*);
- VI. Estudio Socioeconómico otorgado por el IMAIM debidamente llenado, en caso de que la mujer solicitante no tenga expediente único en el IMAIM. (*Anexo III: Formato FIMAIM-03-2025*) este formato sólo aplica para el Programa de "Mujeres Seguras";
- VII. Aviso de Privacidad, firmado de manera autógrafa (*Anexo IV: Formato FIMAIM-04-2025*) la documentación aplica para los dos Programas;
- VIII. Carta de Agradecimiento. (*Anexo V: Formato FIMAIM-05-2025*) la documentación aplica para los dos Programas;
- IX. Carta Protesta de Decir Verdad (*Anexo VI: Formato FINAMIN-06-2025*) la documentación aplica para los dos Programas.

Irma Arenas



Criterios de Elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad para acceder a los Programas:

- I. Ser mujer de 18 y más años, habitante del municipio de Guanajuato.
- II. Estar en los supuestos señalados en el artículo 9 de estas Reglas de Operación;
- III. Las demás que determine la Unidad de Emprendimiento de acuerdo al Programa, una vez analizada y valorada la solicitud, documentación presentada, así como de la situación por la que esté viviendo la solicitante. Para el Programa "Mujeres Seguras" aplicará el *Anexo III: (Formato FIMAIM-03-2025)*

Procedimiento de ingreso y acceso a los Programas

Artículo 14. Las mujeres solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos bajo procedimiento que se describe:

- I. La Unidad de Emprendimiento o la persona servidora pública asignada, realiza la entrevista de las mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres en situación de vulnerabilidad como consecuencia de violencia de género o mujeres en situación de vulnerabilidad derivado de factores de interseccionalidad, y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso a los Programas del IMAIM;
- II. Las mujeres solicitantes podrán entregar la documentación que se señala como requisitos para acceder a los Programas de acuerdo al artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, ante la Unidad de Emprendimiento o persona servidora pública asignada, en la dirección que se determine por el IMAIM anteponiendo la seguridad e integridad de las mujeres e informándoles con previo aviso, en los casos que se puedan entregar a discrecionalidad, podrá ser en las instalaciones del IMAIM, ubicadas en Km. 1.5, Guanajuato-Marfil, Col. Noria Alta, Tercer piso, Edificio B de Casa Guanajuato, Código Postal 36050, del municipio de Guanajuato, Guanajuato, en horario de lunes a viernes, de las 10:30 a 14:00 horas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature at the bottom right that appears to read 'Imag Durán']



- III. La Unidad de Emprendimiento o la persona servidora pública asignada, integra el expediente con la documentación referida en el artículo 12, previo cotejo del cumplimiento de los requisitos;
- IV. En el supuesto de incumplimiento en alguno de los requisitos, en un plazo de hasta 5 días hábiles a partir de la recepción de la documentación, la Unidad de Emprendimiento o la persona servidora pública asignada, informa a la solicitante, para que subsane o entregue la documentación o información faltante en un plazo de hasta 5 días hábiles;
- V. En el supuesto de que la solicitante no subsane la información o documentación faltante, se procederá al archivo del expediente y ya no se reanudará su trámite a menos de que actualice su documentación como lo señala el artículo 12;
- VI. En el supuesto de que la solicitante cumpla con todos los requisitos, la Unidad de Emprendimiento realizará los trámites administrativos correspondientes y dentro de un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir de la completa presentación del expediente por parte de la solicitante, la Unidad de Emprendimiento notificará a la solicitante, por escrito, si ha sido beneficiaria o no del programa;
- VII. Dentro de un plazo de hasta 45 días hábiles, contados a partir de la notificación mencionada en la fracción anterior, el IMAIM otorgará a la mujer beneficiaria el apoyo correspondiente al programa al que solicitó acceder.

Procedimiento de entrega de recursos a la beneficiaria

Artículo 15. El apoyo económico será entregado utilizando el medio de pago que determine el IMAIM, de conformidad con la normativa municipal y las disposiciones aplicables en materia de egresos y control presupuestal, priorizando mecanismos accesibles y seguros para las beneficiarias. Esto podrá consistir en transferencia electrónica, cheque, tarjeta bancaria u otro medio idóneo y verificable.

Imma Denas M.



CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de las mujeres beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al apoyo de los Programas;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente el apoyo del Programa al cual solicitaron su acceso, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad referidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las mujeres beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo económico conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación necesaria, de acuerdo con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de presentar pretensiones ilegales, ni esgrimir hechos contrarios a la verdad o que vulneren los derechos fundamentales de las personas;
- V. Ser respetuosa con las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento de los Programas, así como con otras personas interesadas y beneficiarias; y
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal del IMAIM mediante una identificación oficial, con el fin de recibir información, dar seguimiento a algún trámite relativo a los Programas o recibir el apoyo económico que en su caso se autorice.

Tram. De res M.



Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 18. Los Programas garantizan el acceso a todas las mujeres a los mismos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

El IMAIM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las mujeres interesadas y beneficiarias, fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y evitando cualquier forma de discriminación por motivo de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, orientación sexual, creencias religiosas, raza, condición social, salud, situación económica o cultural, especialmente en el caso de aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. Todo ello, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 19. El IMAIM como responsable de la operación de los programas, deberá de cumplir con las disposiciones normativas de transparencia y acceso a la información pública, así como con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo los datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad a la legislación de la materia.

Máxima publicidad

Artículo 20. Las presentes Reglas de Operación, como parte de su difusión, se publicarán a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población objetivo y en general, conforme a la mecánica operativa que se establezca.

La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”*.

Jimena Durán M.



La publicidad e información del programa deberá incluir un lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Procedimiento de denuncias

Artículo 21. Cualquier persona podrá presentar, mediante escrito libre, sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución de los programas, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación. Las quejas y/o denuncias podrán realizarse por escrito y de manera presencial en las oficinas que ocupa la Comisaría del IMAIM, ubicadas en Km. 1.5, Guanajuato-Marfil, Col. Noria Alta, Tercer piso, Edificio B de Casa Guanajuato, Código Postal 36050, del municipio de Guanajuato, Guanajuato. El órgano de control interno será responsable de dar trámite, seguimiento y resolución a dichas quejas o denuncias, conforme a los procedimientos establecidos y en apego a la normatividad aplicable

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 23. La aplicación de las presentes reglas de operación debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 41 base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Sanciones

Artículo 24. En caso de que la mujer beneficiaria no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, el IMAIM podrá limitar el otorgamiento de apoyos, así como emprender las acciones legales correspondientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Jorge Duarte M. del...']



Las mujeres beneficiarias de alguno de los Programas podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación de los Programas se realizará en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

Excusa de persona servidora pública

Artículo 26. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables de los Programas, que, por motivo de su encargo participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puedan resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Formatos

Artículo 27. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx>.

Handwritten notes and signatures in blue ink. A large bracket on the right side of the page groups the 'Excusa de persona servidora pública' and 'Formatos' sections. There are several checkmarks and a signature that appears to read 'Irma D... M.' at the bottom right.



TRANSITORIOS

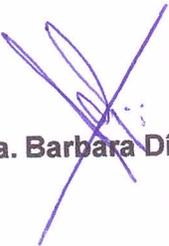
Primero. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Guanajuato y estarán vigentes hasta la publicación de nuevas Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo. - Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo momento la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

Tercero. - El IMAIM podrá emitir los lineamientos, disposiciones complementarias o criterios operativos que se consideren necesarios para la correcta interpretación, aplicación y ejecución de los programas, siempre que no se contrapongan a estas Reglas de Operación ni a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 días de junio de 2025.

**La Directora General del Instituto Municipal para la Atención Integral
de las Mujeres del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.**

~~~~
Mtra. Barbara Díaz Robledo.


Ima D... M



FIMAIM-02-2025

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Guanajuato, Gto., _____ de _____ del 2025

Psic. Brenda Abril Vázquez Guevara
Coordinadora de la Unidad de Emprendimiento
Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM)
Presente

Por medio de la presente, se hace constar que la C. _____ [Nombre completo], con identificación oficial _____ [tipo de documento y número] _____, ha sido evaluada por el equipo de trabajo social y psicología del IMAIM.

Tras el análisis de su situación socioeconómica y su estado _____ (psicológico/jurídico), se determina que la solicitante cumple con los criterios establecidos para recibir apoyo económico del Programa _____, ya que su situación refleja la necesidad y los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Esta evaluación se ha realizado con base en _____ (entrevistas, visitas domiciliarias y estudios correspondientes) que se encuentra en expediente único _____ (número), concluyendo que el apoyo contribuirá significativamente a su bienestar y estabilidad de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato que establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientarán las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin más por el momento, extendiendo la presente para los fines que a la interesada estime convenientes.

Atentamente,

Nombre y firma de la responsable
Coordinación de _____

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'Ima Dorcas M. del' and other illegible marks.



FIMAIM-03-2025

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Nombre de la Solicitante:

1. DATOS DE LA SOLICITANTE

Estado Civil: Casada () Viuda () Soltera () Otro: _____

¿Cuántas personas dependen de usted? Hijas () Hijos () Otros ()

De acuerdo con su cultura:

¿Usted pertenece a alguna etnia? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()

Ocupación:

1	Ama de casa
2	Empleada
3	Estudiante
4	Comerciante
5	Jornalera
6	Agrícola
7	Profesionista Independiente
8	Otro:

¿Recibe pago por el trabajo que realiza?

Si () No ()

¿Cantidad que recibe al mes?

Trabajo Formal ()

Trabajo Informal ()

2. DATOS DEL HOGAR

Incluyéndose usted, ¿cuántas personas forman parte de su hogar? Mujeres _____ Hombres _____

La persona jefa de familia es: Mujer: () Hombre: ()

Handwritten notes and signatures on the right side of the form.

Handwritten signature: Imer Duenas M.



FIMAIM-03-2025

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

3. SALUD

¿Cuenta con algún Servicio Médico? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()

¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna enfermedad crónica por un médico? Si: () ¿Cuál? _____ No: ()

¿Usted o algún integrante de su familia tiene alguna discapacidad?
Si: () ¿Cuál? _____ No: ()

4. EDUCACIÓN

¿Cuál es el último grado que estudio?
Nivel: _____ Grado: _____

¿Actualmente se encuentra estudiando? Si: () No: ()

5. INGRESOS

¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar?

Usuaría	Parejas	Hijas e hijos	Otros
\$	\$	\$	\$

¿Recibe otro ingreso por pensión, jubilación o programas de Gobierno? Si: () No: ()

¿Cuánto? _____

6. VIVIENDA

La vivienda que habita es...

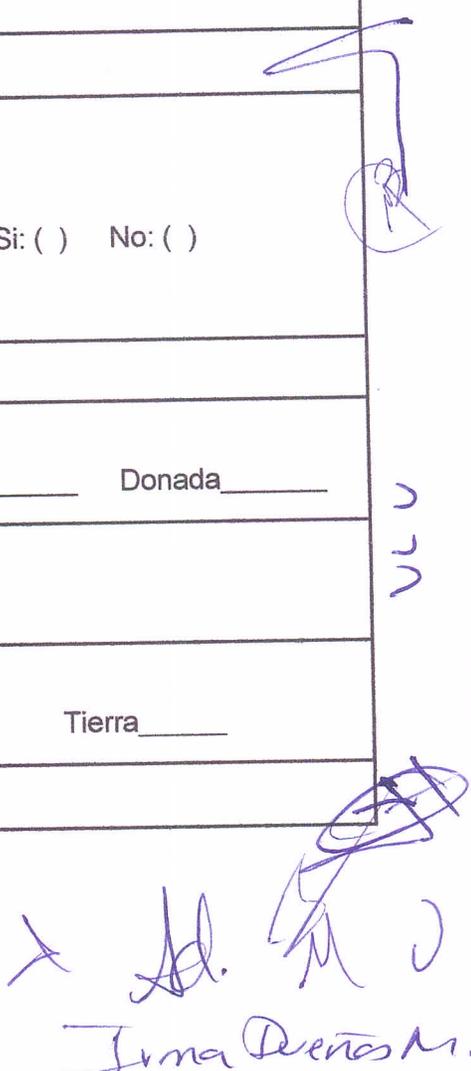
Propia _____ Rentada _____ Prestada _____ Intestada _____ Donada _____

¿Con cuántos dormitorios cuenta la vivienda? _____

¿Con cuántos baños cuenta la vivienda? _____

¿De qué material es el piso de su vivienda?
Cemento o firme _____ Mosaico _____ Vitropiso _____ Tierra _____

¿De qué material son las paredes de su vivienda?

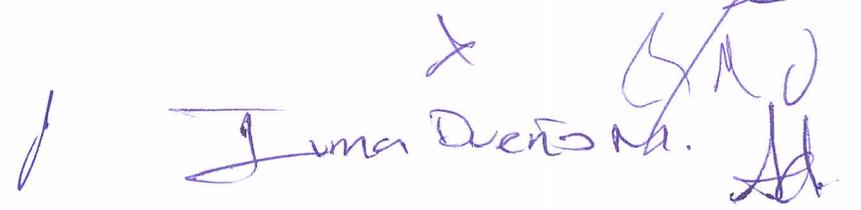

 Irma De los Angeles M.



FIMAIM-03-2025

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Ladrillo _____	Adobe _____	Lámina de Asbesto _____	Lámina de cartón _____
	Madera _____	Block _____	
¿De qué es la parte del techo de su vivienda?			
Losa de concreto _____	Lámina de asbesto _____	Lámina metálica _____	Teja _____
	Lámina de cartón _____	Madera _____	
¿Su vivienda cuenta con agua potable? Si _____ No _____			
Pipa _____	Pozo _____	Agua entubada que acarrean de otra vivienda _____	
¿En su vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a?			
Red pública _____	Fosa séptica _____	No tiene drenaje ni desagüe _____	
¿En su vivienda la luz eléctrica la obtiene de?			
Servicio público _____	No cuenta con el servicio _____	Panel solar _____	
¿El uso de combustible que utiliza para cocinar es?			
Gas LP _____	Carbón _____	Leña _____	Electricidad _____ Gas natural _____
7. Identificación de Factores de Vulnerabilidad, motivo por el cual requiere el apoyo solicitado.			
Situación de violencia identificado:			
Psicológica _____	Física _____	Patrimonial _____	Económica _____ Sexual _____
	Otro (especificar): _____	Ninguna _____	
Nivel de gravedad:			
Leve _____	Moderada _____	Severa _____	Extrema _____ NA _____


 Juan Duero NA. Ad.



FIMA/IM-03-2025

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Relación con la persona generadora de violencia:

En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para:
(Escrito de manera autógrafa de la solicitante)

Ruta de Atención Unidad de Emprendimiento

Nombre y Firma de la solicitante

RP
B
...
T
A M J
J. María Durán M.
A.



FIMAIM-04-2025

AVISO DE PRIVACIDAD

I. Fundamento Legal

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres emite el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato.

III. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

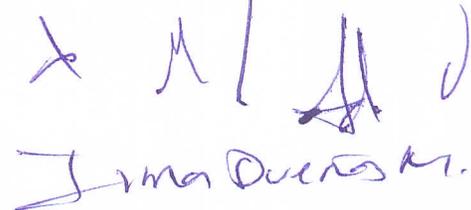
- Identificación de las mujeres que solicitan los servicios del IMAIM.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los programas y servicios del IMAIM.
- Integración del padrón de las mujeres beneficiarias de los programas que opera el IMAIM.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las mujeres de los programas y servicios que ofrece el IMAIM.

IV. Transferencia de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas por la ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en la Ley o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México.
- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.


Irene Quiroz M.

CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD

Yo, _____ (Nombre completo) _____, con identificación oficial número _____ (tipo y número de identificación) _____, con domicilio en _____ (dirección completa) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en relación con mi solicitud para recibir el apoyo económico es verídica, completa y correcta a mi leal saber y entender.

Asimismo, me comprometo a utilizar el apoyo económico exclusivamente para los fines establecidos en el Programa, y bajo esta carta protesta afirmo que lo que manifiesto respecto al uso que daré al apoyo es la verdad.

Conozco que cualquier uso distinto o la presentación de información falsa podrá ocasionar la suspensión o cancelación del beneficio y las acciones legales que correspondan.

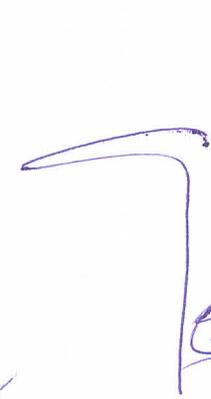
Firmo la presente carta en [Ciudad], a [día] de [mes] de [año].

(Firma) _____

(Nombre completo) _____



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. B.' or similar, with a circled initial 'M' to the right.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. B.', with a circled initial 'M' to the right.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Lina Deras M.', with a circled initial 'M' to the right.



Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.